



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2017-CM/MPC

Concepción, 24 de Abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria N°08-2017-CM/MPC, celebrada a los 21 días del mes de Abril del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°08-20017-CM/MPC, de fecha 21 de abril del año 2017, en la estación de orden del día de despachos se debatió el contenido del Dictamen 013-2017-CPAF/MPC, remitido por la comisión de Planificación Administración y Finanzas, mediante artículo primero recomienda la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el reglamento para normar el Proceso de Presupuesto Participativo Descentralizado Basado en resultados para el año fiscal 2018 de la provincia de Concepción;

Estando a lo establecido por el Artículo 9°Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA NORMAR EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DESCENTRALIZADO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018 DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas

ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos